

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-S-062-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-S-062-SCFI-2015, SEGURIDAD-COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN, DESEMPEÑO Y DURABILIDAD DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puento de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma NMX-S-062-SCFI-2015, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-S-062-SCFI-2015	SEGURIDAD-COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN, DESEMPEÑO Y DURABILIDAD DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>La presente Norma Mexicana especifica los requerimientos para un sistema de clasificación a partir del desempeño de las señales de seguridad según el ambiente esperado de servicio, los principales materiales de fabricación, las propiedades fotométricas, los medios de iluminación, los métodos y superficie de fijación. Los criterios de desempeño y métodos de prueba se especifican en esta norma, de forma que las propiedades relativas a la durabilidad y la vida de servicio esperada pueda caracterizarse y especificarse al momento de la entrega del producto al consumidor.</p> <p>La presente Norma Mexicana no cubre los aspectos relativos al suministro de energía eléctrica para los señalamientos, sus componentes o elementos activados eléctricamente. Tampoco cubre las propiedades de componentes de iluminación, pero sí las propiedades fotométricas para los tipos particulares de señales de seguridad.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 17398:2004, Safety colours and safety signs-Classification, performance and durability of safety signs, y defiere en los puntos siguientes:</p> <p>Capítulo 2 Referencias: Se eliminaron las normas internacionales en razón de que en general correspondían a especificaciones y métodos de prueba, que fueron traducidos e integrados al documento de trabajo.</p> <p>Capítulo 3 Clasificación y requerimientos de la descripción detallada del producto: Numeral 3.2 Luminancia fotópica: Se agrega esta definición, no prevista en la norma ISO 17398:2004, para dar mayor claridad al concepto y uso de este término en la presente Norma Mexicana. Numeral 3.3 Señal de seguridad fotoluminiscente: Se modifica la denominación "material fosforescente" por "material fotoluminiscente", ya que el Grupo de Trabajo consideró que la fotoluminiscencia constituye un caso particular de la fosforescencia, y esta última denominación corresponde en forma más precisa al efecto del material de los señalamientos que poseen esta característica.</p> <p>Capítulo 4 Requisitos de desempeño: Numeral 4.1, Tabla 1: Se excluye la clase 6 "Brillo" de esta tabla, debido a que el Grupo de Trabajo consideró que es un requisito que puede obviarse, pues no se relaciona directamente con algún aspecto de durabilidad, seguridad o desempeño de los señalamientos.</p>	

Numeral 4.2.3.2 Propiedades físicas de los materiales principales y el señalamiento de seguridad: Se eliminan los rubros correspondientes a:

- Resistencia a la tensión/elongación a ruptura/módulo;
- Resistencia al desgarre para materiales flexibles;
- Resistencia a la deslaminación para materiales compuestos estratificados.

En razón de que se consideraron requisitos no indispensables para la evaluación de los señalamientos, además de que se citan en el apartado 4.2 de "Descripción del producto" sin que se precisen los respectivos métodos de prueba para su comprobación. Cabe señalar también que estos puntos no se abordan en el capítulo 5 correspondiente a "Requisitos de desempeño".

Numeral 4.2.6 Descripción de desempeño opcional, establecido en la norma ISO 17398:2004. No se incluyó el numeral 4.2.6 de la norma ISO 17398:2004, en virtud de que se eliminaron los requerimientos y métodos de prueba del Capítulo 6 referente a requisitos opcionales de desempeño. Debido a su carácter opcional, estos requisitos no se considerarán para efectos de la certificación de los señalamientos; por otra parte, el Grupo de Trabajo consideró que los requisitos establecidos en el capítulo 5, son los necesarios para evaluar la seguridad, durabilidad y desempeño de los señalamientos.

Capítulo 5 Métodos de prueba:

Numeral 5.1.1 Resistencia a la flama: No se incluyó la prueba del índice de oxígeno debido a que se consideró una prueba complicada, y no se ubicó a algún laboratorio que la realizara; se visualizó que las otras dos pruebas son equivalentes y suficientes para evaluar la resistencia a la flama, así como más sencillas y económicas de realizar.

Numeral 5.5, Tabla 6: En esta tabla se eliminó la especificación de luminancia mínima a los dos minutos, debido a que se observó en pruebas experimentales que en este corto tiempo los valores de decaimiento de luminancia medidos en las muestras eran inestables aún, por lo que los requisitos de referencia a cumplir se establecen para 10 min, 30 min y 60 min; el resto de los valores de la tabla se mantienen igual.

Capítulo 6 Designación y marcado:

Numeral 6.3 Prueba de resistencia a la intemperie: Se elimina la prueba de resistencia a la intemperie que emplea la lámpara de arco de carbón, en razón de que, de acuerdo con una consulta hecha a varios laboratorios del país, este método ha caído en desuso, y se ha sustituido por el método de la lámpara de xenón, cuyos resultados son más consistentes y confiables.

Numeral 6.12 Método para la determinación de las coordenadas de cromaticidad y factores de luminancia de los señalamientos de seguridad ordinarios: Se incluye el método de prueba adaptado para determinar las propiedades colorimétricas de los señalamientos, buscándose en este método sencillez y practicidad, e indicando a la vez los aspectos más relevantes para llevarlo a cabo correctamente.

Numeral 6.13 Método para la determinación del coeficiente de retrorreflexión de los señalamientos de seguridad ordinarios: Asimismo, como en el caso de la determinación de las coordenadas de cromaticidad y factores de luminancia, se incluye un método adaptado para determinar el coeficiente de retrorreflexión de los señalamientos retrorreflejantes, buscándose igualmente sencillez y practicidad, y destacando los aspectos relevantes para llevarlo a cabo correctamente.

Capítulo 7 Documentación e informes de prueba:

Numeral 7.1 Designación: Se modifica en este numeral la referencia a la Norma Internacional ISO 17398:2004, por la referencia a la Norma Mexicana, en razón de que la certificación oficial que se llegue a efectuar de los productos del mercado nacional, debe tomar como referencia esta última.

Bibliografía

- ISO 105-X12:2001, Textiles-Tests for colour fastness-Part X12: Colour fastness to rubbing.
- ISO 291:2008, Plastics-Standard atmospheres for conditioning and testing.
- ISO 554:1976, Standard atmospheres for conditioning and/or testing-Specifications.
- ISO 2409:2013, Paints and varnishes-Cross-Cut test.
- ISO 3864-1:2002, Graphical symbols-Safety colours and safety signs-Part 1: Design principles for safety signs in workplaces and public areas.
- ISO 4892-2:2013, Plastics-Methods of exposure to laboratory light sources-Part 2: Xenon-arc lamps.
- ISO 9227:2012, Corrosion tests in artificial atmospheres-Salt spray tests.
- ISO 17398:2004 Safety colours and safety signs-Classification, performance and durability of safety signs.
- IEC 60695-2-10:2013, Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure.
- IEC 60695-2-11:2014 RLV Red Line version, Fire hazard testing-Part 2-11: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire flammability test method for end-products (GWEPT).

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-413-ONNCCE-2016, NMX-C-514-ONNCCE-2016 y NMX-C-516-ONNCCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-C-413-ONNCCE-2016 (CANCELA A LA NMX-C-413-1998-ONNCCE), NMX-C-514-ONNCCE-2016 Y NMX-C-516-ONNCCE-2016.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-C-413-ONNCCE-2016, NMX-C-514-ONNCCE-2016 y NMX-C-516-ONNCCE-2016, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-C-413-ONNCCE-2016	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-POZOS DE VISITA PREFABRICADOS DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-413-1998-ONNCCE).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo que deben cumplir los pozos de visita de tipo común, los pozos caja, los pozos lámpara y pozos especiales, así como sus elementos prefabricados de concreto complementarios que se emplean en los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para los cambios de dirección, pendiente y/o diámetro de atarjeas, colectores y emisores para facilitar su inspección, limpieza, ventilación y reparación de tubos incidentes.</p> <p>Esta norma mexicana aplica a los pozos de visita de tipo común, los pozos caja, los pozos lámpara y los pozos especiales, así como sus elementos prefabricados de concreto complementarios, de fabricación y comercialización en territorio nacional.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-003-CONAGUA-1996, Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de febrero de 1997). - NMX-C-402-ONNCCE-2011, Industria de la construcción-Tubos de concreto reforzado con junta hermética para alcantarillado sanitario y drenaje pluvial-Especificaciones y métodos de ensayo. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2011). - ASTM C822-13 (2013), Standard Terminology Relating to Concrete Pipe and Related Products. (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera) - ASTM C443M-11 (2011), Standard Specification for Joints for Concrete Pipe and Manholes, Using Rubber Gaskets (Metric). (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). - ASTM C478M-15 (2015), Standard Specification for Circular Precast Reinforced Concrete Manhole Sections (Metric). (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). - UNE 127 011:1995, EX Pozos prefabricados de hormigón para conducciones sin presión. AENOR (Parcialmente armonizada con esta norma extranjera). - Manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento: Alcantarillado sanitario (2009) Ed. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pág. 49 a 58, México, D. F. 	

NMX-C-514-ONNCCE-2016	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CONCRETO HIDRÁULICO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene como objetivo especificar el método de ensayo y el criterio para determinar la resistividad eléctrica del concreto hidráulico en función del tipo de exposición a un ambiente determinado, tamaño del espécimen, elemento, o estructura.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a elementos y/o estructuras de concreto hidráulico en los que se desee hacer un seguimiento de la resistividad eléctrica como un método indirecto para valorar el nivel de corrosión del acero de refuerzo y evaluar el riesgo de daño.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir alguna en el momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> – NMX-C-169-ONNCCE-2009, Industria de la construcción-Concreto-Extracción de especímenes cilíndricos o prismáticos de concreto hidráulico endurecido. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de noviembre de 2009). – NMX-C-221-ONNCCE-2005, Industria de la construcción-Longitud de los corazones de concreto-Método de prueba. (Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2005). – ASTM G57-06 (2012), Standard Test Method for Field Measurement of Soil Resistivity Using the Wenner Four-Electrode Method. – ABNT NBR 9204:2012, Concreto endurecido-Determinação da resistividade elétrico-volumétrica-Método de ensaio. – UNE 83988-1:2008 Durabilidad del hormigón. Métodos de ensayo. Determinación de la resistividad eléctrica. Parte 1: Método directo (método de referencia). – PNE 83988-2, Durabilidad del hormigón. Métodos de ensayo. Determinación de la resistividad eléctrica. Parte 2: Método de las cuatro puntas o de Wenner. – DURAR Red Temática XV.B Durabilidad de la Armadura, "Manual de Inspección, Evaluación y Diagnóstico de Corrosión en Estructuras de Hormigón Armado," Editora: CYTED, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Subprograma XV Corrosión/Impacto Ambiental sobre Materiales, 2da. edición/Julio de 1998. – Millard, SG (1993) Corrosion rate measurement of insitu reinforced-concrete structures. Proceedings of The Institution of Civil Engineers-Structures and Buildings, 99 (1). pp. 84-88. ISSN 0965-0911. – Millard S.G., Harrison J.A. and Edwards A.J., Measurement of the electrical resistivity of reinforced concrete structures for the assessment of corrosion risk, British Journal of Non-Destructive Testing, Vol. 31, No. 11, pp 617-621. – Wenner, F., "A Method for Measuring Earth Resistivity". Bureau of Standards. Vol. 12, pp. 469-478, 1915. – RILEM TC 178-TMC: 'Testing and modelling chloride penetration in concrete' Round-Robin test on chloride analysis in concrete-Part II: Analysis of water soluble chloride content. 	
NMX-C-516-ONNCCE-2016	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES FOTOCATALÍTICOS-MÉTODOS DE ENSAYO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUPERFICIAL.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta norma mexicana, establece los métodos de ensayo para determinar, la actividad fotocatalítica superficial y anti-bacterial que deben presentar los materiales fotocatalíticos de uso general en la industria de la construcción.</p> <p>Esta norma mexicana, establece los métodos de ensayo para determinar, la actividad fotocatalítica superficial y anti-bacterial que deben presentar los materiales fotocatalíticos de uso general en la industria de la construcción.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 10678. "Fine ceramics (advanced ceramics, advanced technical ceramics)-Determination of photocatalytic activity of surfaces in an aqueous medium by degradation of methylene blue". 2010. Y con la Norma Internacional ISO 17094:2014 Fine ceramics (advanced ceramics, advanced technical ceramics)-Test method for antibacterial activity of semiconducting photocatalytic materials under indoor lighting environment.

Y defiere en los siguientes puntos:

- 1) Esta norma establece los métodos de ensayo para determinar, la actividad fotocatalítica superficial y anti-bacterial que deben presentar los materiales fotocatalíticos de uso general.
- 2) Se agregó un apartado para muestreo, que describe las condiciones para obtener una porción representativa del material fotocatalítico en estudio e Incluye las operaciones de envase, obtención, identificación, transporte y almacenamiento de las muestras.

Para el método de actividad fotocatalítica:

- 1) Se complementaron las características de los materiales, reactivos y equipos, ya que en la norma ISO éstos están esbozados de manera muy general.
- 2) Se agregó caja del Reactor, la cual sirve para evitar desviaciones de la luz ultravioleta hacia el exterior de la muestra.
- 3) Se agregó un sistema de enfriamiento el cual sirve para mantener la temperatura de la muestra durante todo el desarrollo del ensayo.
- 4) Se modificó la Figura 1. Modelo de Foto-reactor para incluir la caja del reactor y el sistema de enfriamiento en la figura.
- 5) Se cambió el orden de las Figuras 1 y 2.
- 6) Se agregó una descripción de cómo se construyen las curvas de medición absorbancia/tiempo, la cual ayuda a establecer los periodos de tiempo en los que se debe tomar cada muestra.

Para el método de actividad antibacterial

- 1) Se homogeneizó dicho método con el método de actividad fotocatalítica.
- 2) Se complementaron los apartados de materiales, reactivos y equipos, ya que en la norma ISO están esbozados de manera general.
- 3) Se complementó la parte de equipo incluyendo la cámara de evaluación y, se colocó la Figura 3 inmediatamente después de la descripción.
- 4) Se modificó el orden de descripción de la norma para seguir con el formato:
 - a) Primero se llevó a cabo la descripción del equipo
 - b) Descripción de la preparación de cepas bacterianas
 - c) Condiciones de irradiación de las muestras
 - d) Preparación de las muestras
- 5) Se hizo un esquema adicional para la preparación de las muestras en el ensayo de adhesión en vidrio de acuerdo con lo descrito en el punto 6.2.9.2.2.

Bibliografía

- ISO 17094:2014, Fine ceramics (advanced ceramics, advanced technical ceramics) -- Test method for antibacterial activity of semiconducting photocatalytic materials under indoor lighting environment. (Parcialmente armonizada con esta norma internacional).
- ISO 22197-1:2007, Fine ceramics (advanced ceramics, advanced technical ceramics) -- Test method for air-purification performance of semiconducting photocatalytic materials -- Part 1: Removal of nitric oxide. (Parcialmente armonizada con esta norma internacional).
- ISO 10678:2010, Fine ceramics (advanced ceramics, advanced technical ceramics) -- Determination of photocatalytic activity of surfaces in an aqueous medium by degradation of methylene blue. (Parcialmente armonizada con esta norma internacional).
- ISO 31-0:1992, Quantities and units -- Part 0: General principles. (Parcialmente armonizada con esta norma internacional) (Norma retirada).
- Applications of Titanium Dioxide Photocatalysis to Construction Materials. Chapter 2 Principles of TiO₂ Photocatalysis. p 5-10. Editores:Yoshihiko Ohama y Dionys Van Gemert. London 2011.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-123-SCFI-2015, PROY-NMX-F-125-SCFI-2015, PROY-NMX-F-143-SCFI-2015 y PROY-NMX-F-145-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-123-SCFI-2015, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-SACOS CON LINER DE POLIETILENO Y SACOS LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, CON CAPACIDAD DE 50 KG, PROY-NMX-F-125-SCFI-2015, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR REFINADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-003-SCFI-2004), PROY-NMX-F-143-SCFI-2015, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR ESTÁNDAR-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-084-SCFI-2004) Y PROY-NMX-F-145-SCFI-2015, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR BLANCO ESPECIAL-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-516-SCFI-2004)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos Proyectos de Normas Mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Río Niagara No. 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5062 1380 Ext. 1385 y 1361, o a los correos electrónicos cdiaz@camaraazucarera.org.mx y cmsamex@prodigy.net.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-123-SCFI-2015	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-SACOS CON LINER DE POLIETILENO Y SACOS LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, CON CAPACIDAD DE 50 KG
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los sacos con capacidad de 50 kg que se usan para envasar azúcar de caña.	
PROY-NMX-F-125-SCFI-2015	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR REFINADA-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-003-SCFI-2004)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el azúcar (sacarosa) refinada que se comercializa en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-143-SCFI-2015	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR ESTÁNDAR-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-084-SCFI-2004)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el azúcar (sacarosa) estándar que se comercializa en territorio nacional.	
PROY-NMX-F-145-SCFI-2015	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR BLANCO ESPECIAL-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-F-516-SCFI-2004)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el azúcar (sacarosa) blanco especial, que se comercializa en territorio nacional.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.- El Director General y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-EE-049-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-EE-049-SCFI-2015, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-SUPERSACOS DE POLIPROPILENO, DE LINER DE POLIETILENO Y LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, CON CAPACIDAD DE 1 000 KG Y 1 500 KG.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Río Niágara 11, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, o al correo electrónico cdiaz@camaraazucarera.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.mx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-EE-049-SCFI-2015	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-SUPERSACOS DE POLIPROPILENO, DE LINER DE POLIETILENO Y LAMINADOS PARA ENVASAR AZÚCAR-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, CON CAPACIDAD DE 1 000 KG Y 1 500 KG
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana, establece las especificaciones que deben cumplir los supersacos que se usan para envasar azúcar.	
Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a los sacos de tela de polipropileno laminados o sacos de tela de polipropileno sin laminar con forro de plástico que se comercializan en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.